

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 95

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Ignacio Muñoz López, cuyo último domicilio conocido es en la Calle Vallespin, número 27, de esta Capital, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil, por la Asociación de Vecinos del Barrio de San Esteban, de la que resultan los siguientes hechos: Que don José Ignacio Muñoz López ha tenido abierto al público el Pub denominado «CLOQUE», el día 8 de octubre de 1989, a las 3,30 horas, con la música a gran volumen, impidiendo descansar al vecindario.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como supuesto responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artículo 81,35 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B. O. E. de 6-XI-1982), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1987 (B. O. E. de 2-XII-77), por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 12.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mis-

mas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 11 de enero de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D., el Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 181

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

RESOLUCION DEL GOBIERNO CIVIL DE AVILA, POR LA QUE SE FIJAN LOS MINIMOS A CUBRIR POR EL PERSONAL MEDICO TITULAR, ANTE LA PREVISIBLE SITUACION DE HUELGA.

El derecho a la salud es un derecho esencial reconocido a los ciudadanos por la Constitución Española de 1978.

El ejercicio de derecho de huelga, también derecho fundamental, puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos y bienes constitucionalmente protegidos tal y como ocurre con el precitado derecho a la salud.

En concreto, la propia Constitución anuncia como límite expreso la necesidad de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad. El derecho de la comunidad a estas prestaciones es prioritario respecto al derecho de Huelga.

A tal efecto y habiéndose realizado convocatoria de Huelga General de Médicos Titulares por la Federación Estatal de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (F. E. S. A. M. T.), con

carácter nacional, a celebrar los días 22, 29 y 30 de enero, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero, continuando de forma indefinida durante todos los días a partir del día 26 de febrero, este Gobierno Civil ante la posible adhesión del personal convocado y en virtud de lo dispuesto en el R. D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, según interpretación efectuada por las sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981, a fin de garantizar los intereses esenciales constitucionalmente protegidos como son el derecho a la salud y en última instancia, el derecho a la vida, ha resuelto, en uso de las facultades señaladas, fijar los servicios mínimos asistenciales de la forma siguiente:

I. MINIMOS ASISTENCIALES A CUBRIR.

—Atención domiciliaria que se solicite con carácter de urgencia.

—Atención a todos los enfermos que se presenten en consulta con carácter urgente.

—Atención a todos los enfermos en tratamiento que precisen asistencia continuada, cuando la suspensión del mismo suponga un grave riesgo para aquéllos.

—Prescripciones farmacéuticas necesarias para instaurar o proseguir tratamientos urgentes.

II. CUANTIFICACION DEL PERSONAL.

a) Personal integrado en equipo de Atención Primaria con estructura acomodada a lo establecido en el R. D. 137/84, de 14 de enero y normativa complementaria:

—Arenas de San Pedro: 8 Facultativos.

—Arévalo: 4 Facultativos.

- Piedrahita: 4 Facultativos.
- Barco de Avila: 5 Facultativos.

Número 170

FUNDACION PUBLICA CULTURAL «SANTA TERESA» DE AVILA

Excmo. Diputación Provincial

A N U N C I O

La ubicación del personal que cubre los mínimos asistenciales dentro del área geográfica se realizarán por el Insalud a través del representante común respectivo que es el Coordinador de cada Centro, quien a su vez, y por delegación de este organismo fijará nominalmente las personas que han de cubrir los mínimos.

b) Personal integrado en Equipo de Atención Primaria no incluido en el apartado anterior:

En las Zonas Básicas de Salud con guardias de diario ya establecidas el personal designado para las mismas asegurará los servicios mínimos establecidos.

Donde no existan guardias diariamente, pero si de fin de semana o festivos, se establecerán turnos como si de festivos se tratara que asegure los mínimos asistenciales.

En aquellos lugares en que no existen ningún tipo de guardias, el médico garantizará esos servicios como lo viene realizando de forma habitual y diaria durante todo el año. En caso de ser más de uno los que acuden a un mismo partido médico con intención de secundar la huelga, corresponderá en su caso al Jefe Local de Sanidad la cobertura de los servicios mínimos.

c) Personal no incluido en las letras anteriores:

De acuerdo con las directrices del apartado anterior, la ubicación de los mínimos asistenciales, así como la fijación nominal del personal establecido en las letras B) y C), serán los indicados por el Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social.

De esta Resolución se dará traslado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Dirección Provincial del INSALUD y Sindicatos convocantes, en su caso, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de enero de 1990.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramirez.*

—Experiencia en docencia o académica.

—Tener conocimientos técnicos y prácticos demostrables del sector turístico.

—Preferentemente persona residente en la Provincia de Avila.

—Se valorará conocimiento de idiomas.

Las personas interesadas en el puesto de trabajo que se ofrece, deberán solicitarlo, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Pública Cultural «Santa Teresa», presentando en el Registro General de la misma, calle Sancho Dávila, número 4, en el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,; el escrito deberá ir acompañado del curriculum vitae del interesado y documentación acreditativa de los requisitos expuestos en esta oferta.

A la vista de los candidatos que resulten, se procederá a la selección conforme los criterios que determine el Tribunal nombrado al efecto.

Avila, 12 de enero de 1990.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 180

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTAS

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, así como el pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los diversos cuarteles en que está dividido el monte número 47 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia denominado «Sierra de Avila», término municipal de Sotalbo, estan-

COMPETENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Deberá hacerse responsable de la organización de las prácticas en Primero, Segundo y Tercero, siendo obligatorio que —como mínimo— establezca un horario de atención a alumnos de una hora diaria.

b) Deberá hacerse cargo de las enseñanzas del seminario cuatrimestral «El sector turístico en Castilla y León» y de otras similares de acuerdo con su titulación y conocimientos.

c) Tendrá que asumir las tareas de coordinación académica del Título Propio.

MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

Contrato de trabajo por un plazo de seis meses.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

—Estar en posesión de Titulación Universitaria Superior.

do aquéllos totalmente cercados y con agua abundante.

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de los siguientes lotes del monte número 47:

1. CUARTEL DE «MENGAMUÑOZ».—Comprende la zona inmediata al Puerto de Mengamuñoz y las de Majalpino y Medradero, hasta La Pedriza, con una superficie de 740 hectáreas. Cupo 250 reses vacunas. Tipo de tasación, 3.000.000 de pesetas; índice, 6.000.000 de pesetas.

2. CUARTEL DE «LAS MENEAS».—Emplazado entre los cuarteles de Mengamuñoz y Villacarlón y Zapatero con una superficie de 400 hectáreas. Cupo, 220 reses vacunas. Tipo de tasación, 2.400.000 pesetas; índice, pesetas 4.800.000.

3. CUARTEL DEL «ZAPATEIRO».—Situado entre los cuarteles de Las Meneas, Sotalbo y Villacarlón. Superficie 220 hectáreas. Cupo 80 reses vacunas. Tipo de tasación, 800.000 pesetas; índice, 1.600.000 pesetas.

5. CUARTEL DE «PEÑACABRERA».—Sito entre los cuarteles de Sotalbo y Río Mayor. Superficie 770 hectáreas. Cupo, 160 reses vacunas. Tipo de tasación, 1.600.000 pesetas; índice, pesetas 3.200.000.

6. CUARTEL DE «RIO MAYOR».—Emplazado entre los cuarteles de Peñacabrera y Va-

lechoso. Superficie 660 hectáreas. Cupo, 190 reses vacunas. Tipo de tasación, 2.200.000 pesetas; índice, 4.400.000 pesetas.

7. CUARTEL DE «VALECHOSO».—Comprende la zona existente entre la carretera del Puerto de Navalморal y el cuartel de Río Mayor. Superficie, 738 hectáreas. Cupo, 250 reses vacunas. Tipo de tasación, 2.700.000 pesetas; índice, 5.400.000 pesetas.

8. CUARTEL DE «LOS NEVAZOS».—Situado a la izquierda de la carretera de Avila a Navalморal de la Sierra: Superficie, 225 hectáreas. Cupo, 100 reses vacunas. Tienen derecho a pastar, también, la zona del «Macarro», conjuntamente con ganados de San Juan de la Nava, pero no a la reciproca. Tipo de tasación, 1.680.000 pesetas; índice, pesetas 3.360.000.

9. CUARTEL DE «VILLACARLÓN».—Sito entre los cuarteles de Las Meneas, Zapatero y Sotalbo. Superficie, 200 hectáreas. Cupo, 50 reses vacunas. Tipo de tasación, 350.000 pesetas; índice 700.000 pesetas.

Los precios precedentemente señalados, corresponden a la anualidad de 1990, siendo revisable el valor alcanzado en subasta para los cuatro años siguientes, en la forma que consta en los pliegos de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Los anteriores cupos de ganado vacuno, pueden ser convertidos en ganado lanar, teniendo en cuenta el índice de conversión: 1 cabeza de ganado vacuno = 6 cabezas de lanar.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o de tasación señalado para el año 1990.

DURACION DEL CONTRATO.—De 15 de abril a 15 de noviembre, de los años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. (Excepto el 9, Cuartel de «Villacarlón», que es solamente de 15 de abril a 15 de noviembre del año 1990).

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Jefatura Provincial de la Sección de Coordinación del Medio Natural y en la Secretaría de la Man-

comunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento del importe del tipo de tasación de cada aprovechamiento, fijado para el año 1990.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación del año 1990.

FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—El 50 por 100, en 15 de abril, y el otro 50 por 100 en 15 de julio de cada año al que corresponda el aprovechamiento.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarteles de «Mengamuñoz», «Peñacabrera» y «Los Nevazos», en plazo de veinte (20) días.

Cuarteles de «Las Meneas», «Zapatero» y «Villacarlón», en plazo de veintidós (22) días.

Cuarteles de «Río Mayor» y «Valechoso», en plazo de veinticuatro (24) días.

A los efectos del cómputo de los precedentes plazos de presentación de plicas, se consideran días hábiles de lunes a viernes (salvo festivos).

DERECHO DE TANTEO.—Quedan facultados a ejercitar el derecho de tanteo los pueblos mancomunados o ganaderos de dichos pueblos, en la forma y con los requisitos que figuran en los pliegos de condiciones.

RESCISION DE CONTRATO.—Podrá ser rescindido el contrato, a petición del adjudicatario, para la anualidad o anualidades que faltaren para su cumplimiento, siempre que lo comunique a esta Mancomunidad, por escrito, antes del día 15 de diciembre del año anterior de aquél de que interese la rescisión.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedará desierta, se celebrará la segunda del cuartel o

cuarteles correspondientes, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ... correspondiente al día y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura Provincial de la Sección de Coordinación del Medio Natural y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

..... de de 1990.

El interesado.

Avila, 16 de enero de 1990.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 96

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

MUTUO ACUERDO

OBRAS: «Autovía del Noroeste. Desdoblamiento de calzada. CN-VI de Madrid a La Coruña. P. K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo».

TERMINO MUNICIPAL: Arévalo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de enero de 1990, a las 11 horas, se procederá en este Ayuntamiento, al pago del expediente más arriba indicado del cual son interesados:

- Don Agapito de Castro Muñoz.
- Junta de Castilla y León (S. Fomento).
- S. E. P. E. S.
- Doña Segunda Natividad Nieto Sánchez.
- Don Juan Ignacio Antonio Senovilla (Arrendatario).

Valladolid, 2 de enero de 1990.

El Jefe de la Demarcación,
Pedro Escudero Bernat.

Número 96

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

JUSTIPRECIOS

OBRAS: «Autovía del Noroeste. Desdoblamiento de calzada. CN-VI de Madrid a La Coruña. P. K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo».

(Sur)».

TERMINO MUNICIPAL: Arévalo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de enero de 1990, a las 11 horas, se procederá en este Ayuntamiento, al pago del expediente más arriba indicado de los que son titulares:

- Monasterio de la Trapa.
- Don Fernando y don Juan José López Sánchez.

Valladolid, 2 de enero de 1990.

El Jefe de la Demarcación,
Pedro Escudero Bernat.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en Juicio de Menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 27/90, a instancia de don Antonio López Asensio y doña María Teresa Romero Romero, contra Banco Exterior de España, S. A., don Manuel Saavedra García y Concepción Calle Triguero, don Juan Francisco Fuentes Torres y doña Loreto-María-Pilar Rodríguez de la Cruz, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila y personas ignoradas a quienes pudiera afectar la sentencia dictada en estos autos, seguidos sobre acción de nulidad, por medio de la presente se emplaza a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera afectar la sentencia que se dicte en estos autos, para que en el plazo de diez días puedan comparecer por medio de Abogado y Procurador, en los mismos, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 15 de enero de 1990.

El Secretario, *Ilegible*.

—179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José-María Prieto y Fernández-Layos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número de orden 32/89, se tramita proceso de cognición a instancia de don Antonio García Izquierdo, represen-

tado por la Procuradora de los Tribunales, señora Mata Grande, contra don Manuel Sánchez Sánchez, sobre Acción Reivindicatoria de Propiedad.

Por resolución de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó providencia, mandando emplazar como se verifica por la presente, al demandado Manuel Sánchez Sánchez, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, don Manuel Sánchez Sánchez, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Piedrahíta, a 2 de enero de 1990.

El Secretario, *Ilegible*.

—162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio Verbal Civil número 7/89, promovido por la Procuradora señora Mata Grande, en nombre y representación de Cirilo Sánchez Pérez, contra Amalio Lorenzo Jiménez y otros, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia Juez, señor Prieto y Fernández-Layos. — Piedrahíta, a cuatro de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón y la copia simple a la parte contraria. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Apelación contra la sentencia dictada en estos autos y se admite el mismo en ambos efectos, en consecuencia emplácese a las partes en forma legal, por sus representantes legales respectivos a fin de que en el término de diez días hábiles puedan si a sus

respectivos derechos conviniere, comparecer ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Avila. Librese edicto para emplazar a los demandados rebeldes. Verificado el emplazamiento, remítase lo actuado a susodicho órgano superior jerárquico, con atenta comunicación, previa baja en el libro de registro correspondiente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva y conste a los efectos de notificación y emplazamiento en forma legal a los demandados rebeldes Herederos de Juan Alberto Tejerina Gómez, para ante la Audiencia Provincial de Avila por término de diez días hábiles, expido la presente en Piedrahíta, a ocho de enero de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José-Maria Prieto y Fernández-Layos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en Juicio Verbal Civil, número 7/89; por Acción para constitución de servidumbre legal de paso, apareciendo como denunciados los Herederos de Juan-Alberto Tejerina Gómez, estando en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«SENTENCIA: En Piedrahíta, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis-Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito de esta Villa y su partido judicial, ha visto y examinado los autos de juicio verbal civil número 7/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora de los Tribunales, señora Mata Grande, en nombre y representación de don Cirilo Sánchez Pérez, contra don Amalio Lorenzo Jiménez, don Juan-Alberto Tejerina Gómez y don Víctor Jiménez

nez Hernández, sobre Acción para constitución de servidumbre legal de paso; y,

FALLO: Que estimando la excepción formulada de falta de litis consorcio pasivo necesario, sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo de absolver y absuelvo en esta instancia a la parte demandada de la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora Mata Grande, en nombre y representación de Cirilo Sánchez Pérez, contra Amalio Lorenzo Jiménez, Juan-Alberto Tejerina Gómez y Víctor Jiménez Hernández, sobre servidumbre legal de paso; haciendo expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Piedrahíta, a ocho de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—164

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Único del ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que deberá resolverlas en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 8.355.318.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.134.298.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 10.244.992.

4. Transferencias corrientes, 10.983.732 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.043.145.

6. Enajenación de inversiones reales, 3.371.355 pesetas.

7. Transferencias de capital, 5.923.880 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 501.829 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 16.317.557 pesetas.

Total ingresos, 58.876.106 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 4.911.879 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.584.180 pesetas.

3. Intereses, 1.980.912 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.421.036 pesetas.

6. Inversiones reales, pesetas 20.602.636.

8. Variación de activos financieros, 501.829 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 13.873.634 pesetas.

Total gastos, 58.876.106 pesetas

Burgohondo, a 27 de diciembre de 1989.

El Alcalde, *José María Delgado Martín*.

—68

Ayuntamiento de Navalморal

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

La subasta se realizará con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Es objeto de esta subasta, la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Cañada de Navalonguilla.

SEGUNDA: El plazo del aprovechamiento queda fijado entre la adjudicación y el día 31 de diciembre de 1990.

TERCERA: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 90.000 pesetas, al alza.

CUARTA: La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, como es tradicional, en el local del Centro Polivalente, el

primer domingo, después del transcurso de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 14 horas.

QUINTA: En esta subasta tienen preferencia los vecinos de la localidad.

SEXTA: El pago del aprovechamiento se realizará en dos mitades; una a la firma del contrato y la segunda, en el mes de agosto de 1990.

Navalmoral, 10 de enero de 1990.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mirarra*.

—104

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cebreros.

HAGO SABER:

Que don Francisco Javier Sánchez Muñoz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en el inmueble sito en la Avenida de la Constitución, número 32.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 5 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—63

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Transcurrido el periodo de información pública del expedien-

te de suplemento de Crédito número 1, del Presupuesto de 1989, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado dicho expediente. El acuerdo de aprobación se adoptó en sesión plenaria del día 27 de noviembre de 1989.

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit del ejercicio anterior, 3.160.935 pesetas.

Traspaso de otras partidas, 5.217.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 49.288.313 pesetas.

Capítulo 2.º: 41.102.800 pesetas

Capítulo 4.º: 2.738.012 pesetas

Capítulo 6.º: 42.928.823 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cebreros, a 10 de enero de 1990

El Alcalde, *José Muñoz González*.

—88

Ayuntamiento de Fresnedilla

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 1989 adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/89, de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Ordinario de esta Corporación

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto:

AUMENTOS

161,1; Personal laboral, 64.987 pesetas.

181,1; Primas y cuotas a la Seguridad Social, 43.764 pesetas.

258,1; Contratos de prestación de servicios, 43.000 pesetas.

259,1; Otros gastos de funcionamiento, 200.000 pesetas.

274,1; Otro material inventariable, 148.920 pesetas.

Total aumentos: 500.671 pesetas.

Estos aumentos se realizarán con cargo a las siguientes partidas;

Superávit ejercicio anterior, 161.087 pesetas.

DISMINUCIONES

111,1; Retribuciones básicas, 47.221 pesetas.

121,1; Gastos de representación, 13.000 pesetas.

198,1; M. U. N. P. A. L., 89.000 pesetas.

254,1; Material técnico y especial, 75.000 pesetas.

Total disminuciones, 224.221 pesetas.

MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS

395,01; Imprevistos, 115.363 pesetas.

Total mayores ingresos, pesetas 115.363.

Total cantidad utilizable para cubrir los aumentos previstos, 500.671 pesetas.

Fresnedilla, 4 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—87

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de enero de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicaci. presupu. Partida	Aumento en pesetas	Consi. act. (inc. aum.) pesetas
1,171	50.000	179.325
2,211	100.000	400.000
2,222	50.000	200.000
2,223	200.000	315.000
2,241	65.000	170.000
2,242	65.000	195.000
2,254	70.000	75.000
2,257	300.000	798.739
2,259	200.000	600.000
2,262	100.000	400.000
2,263	100.000	231.348

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 1.300.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 50.000 pesetas

Capítulo 2.º: 1.250.000 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mancera de Arriba, a 11 de enero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—109

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1, de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

222,1; Conservación y reparación de E. M., 100.000 pesetas.

262,1; Conservación y reparación de Maquinaria e Instalaciones, 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Mirueña de los Infanzones, 1 de diciembre de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—108

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Expediente de Modificación de Créditos, número 2/89, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para 1989, por un importe de cien mil pesetas (100.000 pesetas); estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo procederse tal como dispone el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y normas concordantes.

En Villafranca de la Sierra, a 11 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—110

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base a la subasta para enajenar un edificio de su propiedad, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 8 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Pozanco, a 2 de enero de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Marino Bermejo Pindado*.

ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA POR SUBASTA

A) OBJETO: Enajenación Edificio urbano.

B) TIPO DE LICITACION: 1.375.000 pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de la Corporación.

D) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 3 por ciento del importe del tipo de licitación.

E) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 50 por 100 del importe de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a los siguientes requisitos:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en, convocada para contratar a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco el precio de

..... pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

G) Plazo y hora de presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Todos los días laborables desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día anterior del señalado para la subasta.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación.

DIA: A los diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: Las 12.

LUGAR: Secretaría de esta Corporación.

I) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Pozanco, a 2 de enero de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Marino Bermejo Pindado*.

—176

Ayuntamiento de Muñosancho

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de diez millones treinta y cuatro mil pesetas, nivelado en ingre-

sos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 740.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 150.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.760.000.

4. Transferencias corrientes, 1.350.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 234.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.800.000 pesetas.

Total, 10.034.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.500.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.000.000 pesetas.

3. Intereses, 24.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.500.000.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 10.034.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Con habilitación Nacional: Una plaza de Secretario-Interventor, en Agrupación.

Muñosancho, 10 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.